



Referencia:	2021/48700K
Procedimiento:	Encomiendas o encargos a medios propios
TRANSPARENCIA (MMP646G)	

M. DOLORES GALIANA PÉREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de julio de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

31. MAYORES.

Referencia: 2021/48700K.

Aprobar las bases del concurso “Recuerdos de Verano”. II Edición, en su modalidad artística.

D^a Purificación Vives Pérez, Concejala de Políticas de Mayores, ante la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

La concejalía de Políticas de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche desarrolla actividades relacionadas con la promoción de la vida activa, la participación social, el desarrollo cultural, y el bienestar físico y emocional de las personas mayores.

En el marco de los objetivos de la concejalía, se va llevar a cabo la segunda edición del concurso “Recuerdos de Verano”, consistente en la plasmación de una experiencia relacionada con la vivencia del verano, bajo dos modalidades: artística y relato.

Para regular la participación en el concurso se han elaborado las correspondientes bases adjuntas, tanto para la modalidad de pintura, como para la literaria.

La celebración de este concurso conlleva la concesión de premios, cuyo valor estimado se ha establecido en un total de 600 €, para cuya financiación existe consignación presupuestaria en la partida 436/20/21 “Actividades Personas Mayores” de la Concejalía de Políticas de Mayores.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:





La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/07/2021, con nº de referencia 2021/547 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Autorizar el gasto y pago de los premios del concurso “Recuerdos de Verano” por importe de 600€, con cargo a la partida presupuestaria 436/20/21 “Actividades Personas Mayores” de la Concejalía de Políticas de Mayores.

SEGUNDO: Aprobar las bases por las que se regirá el concurso “Recuerdos de Verano”, en su modalidad artística, con el siguiente contenido:

BASES DEL CONCURSO “RECUERDOS DE VERANO”. II EDICIÓN MODALIDAD ARTÍSTICA

1º.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

La Concejalía de Políticas de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche convoca el presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de promover la vida activa, la participación social, el desarrollo cultural, y el bienestar físico y emocional de las personas mayores.

La temática del concurso será plasmar, en una obra pictórica, una experiencia veraniega o momento concreto acontecido durante el transcurso del verano, o cualquier manifestación vinculada al mismo.

Se admitirá cualquier clase de pintura, debiendo presentarse en un tamaño de A3 (297 x 420 mm). El jurado se reserva la facultad de admitir los trabajos que no cumplan esta norma, siempre y cuando no se trate de un incumplimiento que se desvíe desmesuradamente de la prescripción de la misma.

Cada participante solo puede presentar UNA OBRA, que ha de ser original y no haber sido galardonada en otros certámenes o concursos.

El Ayuntamiento de Elche custodiará las obras presentadas, quedando exento de cualquier responsabilidad por roturas, defectos o deterioros que las obras puedan sufrir hasta su devolución.

2º.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente concurso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener 60 años cumplidos el día en que se presente la candidatura.
- Estar empadronadas en el municipio de Elche antes de la publicación de la presente convocatoria.

3º.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Las instancias para participar en el concurso deberán presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Elche (OMAC), o por cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En las mismas deberá indicarse





“Concurso recuerdos de verano. Modalidad artística”, y constar el nombre y apellidos, número de DNI o NIE, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona interesada, así como el título de la obra que se presenta a concurso.

A la instancia se acompañará:

2. Declaración responsable en la que la persona interesada manifieste:
 - a. Que no está incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b. Que la obra es original y no ha sido galardonada en cualquier otro certamen o concurso.
 - c. Que acepta las presentes bases del concurso.
 - d. Que autoriza al Ayuntamiento a la publicación de la obra, en caso de resultar premiada.
3. La obra que se presenta a concurso, sin enmarcar, embalada y con su título escrito en el dorso de la misma. En ningún caso deberá estar firmada por la persona autora.

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día 22 de julio de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

4º.- JURADO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO.

El jurado para el otorgamiento de los premios estará compuesto por:

Presidencia: quien ostente la titularidad de la Concejalía de Políticas de Mayores, o persona en quien delegue.

Vocalías:

- un funcionario o funcionaria que preste sus servicios en la Concejalía de Políticas de Mayores del Ayuntamiento de Elche.
- una persona experta en arte, con formación y/o trayectoria profesional acreditada.

Secretaría:

- un funcionario o funcionaria que preste sus servicios en la Concejalía de Políticas de Mayores del Ayuntamiento de Elche.

La composición efectiva del jurado se concretará mediante resolución de la titular de la Concejalía de Políticas de Mayores, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Previamente a la reunión del jurado para su deliberación, el órgano instructor del procedimiento comprobará que los requisitos de participación recogidos en la cláusula SEGUNDA y la documentación a la que se refiere la cláusula TERCERA, puntos 1 y 2, se ajustan plenamente a estas bases. En el supuesto de que la documentación presentada no estuviera suficientemente acreditada o incumpliera los requisitos de participación, y fuera subsanable, se requerirá a la persona interesada





su subsanación, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para ello. Si esta no se produjera en dicho plazo, o fuera motivo de desestimación, la persona interesada quedará excluida del concurso, y no se dará traslado de su obra al jurado.

El jurado, una vez recibidas las obras que cumplan las condiciones de participación, deliberará sobre las mismas y levantará acta de sus actuaciones, en la que se incluirá la propuesta de concesión del premio conforme a los criterios establecidos en la cláusula cuarta. El jurado podrá declarar desierto el premio del certamen.

El órgano instructor, a la vista de las actuaciones del jurado, formulará la propuesta de resolución del concurso, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, y posterior notificación a las personas interesadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes de adoptarse acuerdo de concesión por parte de la Junta de Gobierno Local, la persona que resulte premiada deberá acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Elche por cualquier concepto. El Ayuntamiento de Elche comprobará este extremo, salvo que medie oposición expresa por parte de la persona premiada. Dicha oposición deberá ser manifestada en la instancia de solicitud de participación en el concurso, en cuyo caso la persona interesada deberá aportar las certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

El plazo para resolver el concurso será de dos meses, contados a partir del último día del plazo para la presentación de solicitudes. La obra premiada se dará a conocer públicamente en medios de comunicación.

5º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para el otorgamiento del premio, el jurado tendrá en consideración:

1. La relación de la obra con la temática propuesta.
2. La creatividad/originalidad
3. Grado de dificultad de la obra
4. Técnica de pintado (composición, manejo del color, perspectiva, etc.)
5. Fuerza expresiva de la obra.

6º.- PREMIO

Se establece un premio a cargo de la partida 436/20/21 "Actividades Personas Mayores" del presupuesto ordinario de gastos, cuantificado en 300 €.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva de la Concejalía de Políticas de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche, a todos los efectos legales y podrá ser reproducida para el uso promocional que se estime conveniente, con mención de su autor.

La concesión de este premio es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso





procedente de cualquier administración pública o ente, público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pudieran serle otorgados al beneficiario después de la concesión de este premio.

7º.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

La devolución de las obras no premiadas se realizará del 15 al 30 de noviembre en las oficinas de la Concejalía de Políticas de Mayores sitas en la Pl. Menéndez Pelayo, 2, mediante cita previa. Las obras que no hayan sido retiradas hasta el día 30 de noviembre de 2021 se entenderá que han sido donadas a la Concejalía de Políticas de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche.

8º.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal.

9º.- RECURSOS

Contra el acuerdo de resolución del concurso, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Los casos no previstos en estas bases, serán resueltos por el jurado de los premios.

La presentación al concurso supone la plena aceptación de las bases.

10º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Elche vigente, publicada íntegramente en el BOP de Alicante del 3 de febrero de 2021.

11º.- PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes en este concurso es el Excmo. Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Las personas interesadas pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones (premios) de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o





comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de estos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Excmo. Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar la identidad de las personas participantes y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirles.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, pueden dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, deben dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Excmo. Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar la identidad como titular de los datos, por lo que deben incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

TERCERO: Aprobar las bases por las que se registrará el concurso "Recuerdos de Verano", en su modalidad relato, con el siguiente contenido:

BASES DEL CONCURSO "RECUERDOS DE VERANO" MODALIDAD RELATO

1º.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

La Concejalía de Políticas de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche convoca el presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de promover la vida activa, la participación social, el desarrollo cultural, y el bienestar físico y emocional de las personas mayores.





La temática del concurso será plasmar, en una obra literaria, una experiencia veraniega o momento concreto acontecido durante el transcurso del verano, o cualquier manifestación vinculada al mismo.

Las obras podrán estar escritas en castellano o valenciano; tendrán una extensión de entre 1.000 y 1.500 palabras (título incluido), siendo eliminadas del concurso las obras que tengan una extensión mayor o menor; llevarán un título, no se incorporarán imágenes o dibujos de ningún tipo, y no incluirán el nombre del autor o autora.

Así mismo, se tratará de creaciones originales e inéditas, es decir, no deberán haber sido publicadas en ningún medio o soporte (papel, blogs, publicaciones electrónicas, etc), respondiendo la persona participante ante el Ayuntamiento de Elche de la autoría y originalidad del relato, y asumiendo la total responsabilidad ante terceros.

Cada participante solo puede presentar una obra, que no podrá haber sido galardonada en otros certámenes o concursos.

2º.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente concurso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener 60 años cumplidos día en que se presente la candidatura.
- Estar empadronadas en el municipio de Elche antes de la publicación de la presente convocatoria.

3º.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Las instancias para participar en el concurso deberán presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Elche (OMAC), o por cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En las mismas deberá indicarse "Concurso recuerdos de verano. Modalidad relato", y constar el nombre y apellidos, número de DNI o NIE, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona interesada, así como el título de la obra que se presenta a concurso.

A la instancia se acompañará:

2. Declaración responsable en la que la persona interesada manifieste:
 - a. Que no está incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b. Que la obra es original e inédita, no habiendo sido publicada en ningún medio o soporte, ni galardonada en cualquier otro certamen o concurso.
 - c. Que acepta las presentes bases del concurso.
 - d. Que autoriza al Ayuntamiento a la divulgación de la obra, en caso de resultar premiada, a través de medios orales, escritos y audiovisuales.
3. La obra que se presenta a concurso, que en ningún caso deberá estar firmada por la persona autora. Podrá presentarse en formato papel, o mediante archivo electrónico en formato pdf.





En cualquiera de los casos, no se admitirán relatos manuscritos o en cualquier otro formato electrónico diferente al pdf.

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día 22 de julio de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

4º.- JURADO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO.

El jurado para el otorgamiento de los premios estará compuesto por:

Presidencia: quien ostente la titularidad de la Concejalía de Políticas de Mayores, o persona en quien delegue.

Vocalías:

un funcionario o funcionaria que preste sus servicios en la Concejalía de Políticas de Mayores del Ayuntamiento de Elche.

una persona experta en arte, con formación y/o trayectoria profesional acreditada.

Secretaría:

un funcionario o funcionaria que preste sus servicios en la Concejalía de Políticas de Mayores del Ayuntamiento de Elche.

La composición efectiva del jurado se concretará mediante resolución de la titular de la Concejalía de Políticas de Mayores, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Previamente a la reunión del jurado para su deliberación, el órgano instructor del procedimiento comprobará que los requisitos de participación recogidos en la cláusula SEGUNDA, y la documentación a la que se refiere la cláusula TERCERA, puntos 1 y 2, se ajustan plenamente a estas bases. En el supuesto de que la documentación presentada no estuviera suficientemente acreditada o incumpliera los requisitos de participación, y fuera subsanable, se requerirá a la persona interesada su subsanación, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para ello. Si esta no se produjera en dicho plazo, o fuera motivo de desestimación, la persona interesada quedará excluida del concurso, y no se dará traslado de su obra al jurado.

El jurado, una vez recibidas las obras que cumplan las condiciones de participación, deliberará sobre las mismas y levantará acta de sus actuaciones, en la que se incluirá la propuesta de concesión del premio conforme a los criterios establecidos en la cláusula cuarta. El jurado podrá declarar desierto el premio del certamen.

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución del concurso, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, y posterior notificación a las personas interesadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes de adoptarse acuerdo de concesión por parte de la Junta de Gobierno Local, la persona que resulte premiada deberá acreditar que se encuentra al corriente del





cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Elche por cualquier concepto. El Ayuntamiento de Elche comprobará este extremo, salvo que medie oposición expresa por parte de la persona premiada. Dicha oposición deberá ser manifestada en la instancia de solicitud de participación en el concurso, en cuyo caso la persona interesada deberá aportar las certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

El plazo para resolver el concurso será de dos meses, contados a partir del último día del plazo para la presentación de solicitudes. La obra premiada se dará a conocer públicamente en medios de comunicación.

5º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para el otorgamiento del premio, el jurado tendrá en consideración:

1. La relación de la obra con la temática propuesta.
2. La creatividad/originalidad.
3. Técnica literaria y estilo.
4. Coherencia narrativa.

6º.- PREMIO

Se establece un premio a cargo de la partida 436/20/21 "Actividades Personas Mayores", del presupuesto ordinario de gastos, cuantificado en 300 €.

El trabajo premiado podrá ser divulgado por el Ayuntamiento, a través de medios orales, escritos y audiovisuales.

La concesión de este premio es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualquier administración pública o ente, público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pudieran serle otorgados al beneficiario después de la concesión de este premio.

7º.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal.

8º.- RECURSOS

Contra el acuerdo de resolución del concurso, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Los casos no previstos en estas bases, serán resueltos por el jurado de los premios.

La presentación al concurso supone la plena aceptación de las bases.

9º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la





Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Elche vigente, publicada íntegramente en el BOP de Alicante del 3 de febrero de 2021.

10º.- PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes en este concurso es el Excmo. Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Las personas interesadas pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones (premios) de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de estos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Excmo. Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar la identidad de las personas participantes y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirles.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, pueden dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, deben dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al





Ajuntament d'Elx

Excmo. Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar la identidad como titular de los datos, por lo que deben incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

